

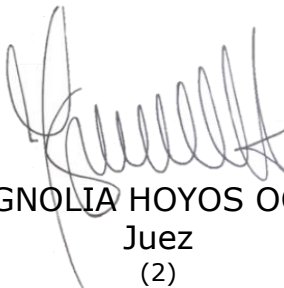
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Disminución de cuota alimentaria
Rad. 1100131-10-027-2021-00291-00

Bogotá, D. C., seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Remítase al reparto entre los jueces de la especialidad, el escrito de la demanda para la disminución de la cuota alimentaria (carpeta digital 02) en tanto el trámite del proceso ejecutivo de la referencia no sugiere la competencia de que trata el parágrafo 2º art. 390 CGP para tramitar la causa en estrados de este despacho. Ofíciase a la Oficina Judicial de Reparto y adjúntese la carpeta digital 02.

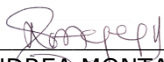
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 165 FECHA 07 - OCTUBRE-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria